

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATEGICA		
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN		
	CÓDIGO: GES-FM005	VERSIÓN: 02	FECHA: 2/12/2019

La Alcaldía Municipal de Cajicá se permite informar que el tratamiento de los datos personales recolectados se realiza de acuerdo a los requerimientos del Ley 1581 de 2012 y el Decreto Nacional 1377 de 2013; los lineamientos relacionados con el manejo, administración y tratamiento de los datos personales se establecen en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada mediante Decreto Municipal 141 del 13 de junio de 2019 y está disponible en la página web: www.cajica.gov.co

ORGANISMO, DEPENDENCIA O CÓMITE			
TEMA:	CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO		
LUGAR:	Centro Cultural		
FECHA:	13 de abril de 2020		
HORA DE INICIO:	12.00	HORA DE TERMINACIÓN:	15:00
ACTA NÚMERO:	009		
PARTICIPANTES			
NOMBRE	CARGO	FIRMA	
FABIO HERNÁN RAMÍREZ RODRÍGUEZ	Alcalde Municipal		
DIEGO LUIS SANDOVAL SUAREZ	Secretario de Gobierno		
CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ	Secretario de Planeación		
MARIA ANGELICA GONZALEZ GONZALEZ	Secretaria de Salud		
YUVI ALEJANDRA VELANDIA HIDALGO	Secretaria Jurídica		
LUIS FERNANDO SALINAS VARGAS	Secretario de Ambiente y Desarrollo Rural		
HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ	Gerente EPC		
DELEGADO	Representante Cuerpo Oficial de Bomberos del Municipio de Cajicá		
LUISA FERNANDA ROJAS LEÓN	Directora de Gestión del Riesgo		
DELEGADO	Comandante de Policía Cajicá		
OBJETIVO DE LA REUNIÓN:			
Someter a consideración del Consejo para aprobación de temas programados en la presente reunión..			
TEMAS PROGRAMADOS (Orden del día):			
- Llamado a lista y verificación del Quorum. - Proposiciones y Varios.			
TEMAS TRATADOS (Desarrollo del orden del día):			
<p>Se da la palabra el Gerente de la EPC a quien el Consejo Municipal de Gestión de Riesgo le solicito indicar las labores desarrolladas hasta el momento por la EPC.</p> <p>El Gerente informa los costos de lavado de vías; indica que los costos en que incurre la Empresa son de aproximadamente entre 60 y 70 millones en 30 días; que se está realizando con sus recursos los cuales son: los insumos, el personal, los equipos y los vehículos manifiesta que los costos de esta actividad se tendrían que trasladar a los usuarios del municipio mediante el cobro de sus facturas de servicios públicos, por esto solicita al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo la ayuda económica a la Alcaldía Municipal de Cajicá, para llevar a cabo estas labores y mitigar mucho más la contingencia.</p> <p>Para dar claridad de los procesos que se vienen realizando por la EPC, se le da la palabra al doctor Carlos Castro Epidemiólogo del Municipio, para que explique Qué tipo de actividad es la que se debe realizar para llevar a cabo una correcta desinfección y cumplir con las actividades Asumidas por este Consejo.</p>			

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATEGICA		
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN		
	CÓDIGO: GES-FM005	VERSIÓN: 02	FECHA: 2/12/2019

El Doctor Carlos Castro explica los conceptos de desinfección que tiene que ver con la aspersión que es lo que actualmente se está realizando en el municipio, mientras que los sistemas de aspersión manejan diámetro igual a 50 micras mientras que los sistemas de termonebulización de 1 a 5 micras notando la diferencia de estos dos sistemas, por lo cual se aclara que los dos sistemas son adecuados. El Doctor Carlos Castro manifiesta que los conjuntos cerrados también deberían realizar a su cuenta estas actividades o conjuntamente con la Alcaldía, esto en corresponsabilidad.

Se informa al Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, por parte de los supervisores del Contrato 002 celebrado bajo la causal de contratación directa urgencia manifiesta, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FUMIGACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS, ZONAS CONCURRIDAS DEL MUNICIPIO ASI COMO EDIFICIOS PÚBLICOS Y BIENES MUEBLES NECESARIOS que:

Que el 8 de abril de 2020 los supervisores realizaron reunión con el contratista de la compañía BIHAO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA con el fin de verificación las obligaciones específicas del contrato consagradas en la cláusula tercera, de lo cual se levantó acta donde realizaron una revisión de cada uno de los numerales relativos a las obligaciones del contratista, a saber: En el numeral 1, se solicita el cronograma para la realización de la fumigación de espacios públicos concurridos del municipio, así como edificios públicos. En el numeral 2, se verificará las disposiciones del personal que desempeñará las labores de desinfección. En el numeral 3, se verificará los equipos y vehículos necesarios para las labores de desinfección. En el numeral 4, se verificará los insumos necesarios para las labores de desinfección. En el numeral 6, presentar como se desarrollará el método de desinfección que corresponda a cada espacio, desinfección de oficinas o áreas intra domiciliarias, desinfección de zonas exteriores, desinfección de vehículos en puestos de control. En el numeral 7 se verificará que los productos cumplan con los estándares mínimos exigidos de acuerdo a fichas técnicas de los productos. Para el numeral 10 en la reunión se informa, que para la fumigación de los vehículos se deberá contar con planillas, que deben tener los ítems de la placa del vehículo, nombre de conductor, número de cedula, firma. Se realizará acta que debe contener la verificación de la preparación de los insumos y se verificará el cargue del tanque de 1000 litros la cual realizará una ingeniera química. Para la desinfección de oficinas y espacios de los edificios públicos, se realizará acta que debe contener la verificación de la preparación de los insumos, la cual realizará una ingeniera química, se verifica los metros cuadrados con el fin de verificar el valor unitario en cada edificio público. Para la desinfección de zonas exteriores se realiza acta que debe contener la verificación de la preparación de los insumos, la cual realizará una ingeniera química. Para el numeral 11 en la reunión se informa que antes de iniciar el proceso fumigación se verificará que se suministren los insumos necesarios, la cual será realizada con la ingeniera química. Para el numeral 12 en la reunión se informa que antes de iniciar el proceso fumigación se verificaran las medidas de protección ordenadas, la cual será realizada con la ingeniera química. Se concluye del contenido del acta de la reunión, que la misma tenía como propósito determinar y preciar la forma como se podría desarrollar el contrato y acordaron en la reunión reunirse el sábado 11 de abril de 2020, nuevamente.

Así mismo se informa al Consejo, que el 11 de abril de 2020, el contratista de manera verbal manifestó a la Dra MARÍA ANGÉLICA GONZÁLEZ Secretaria de Salud y una de las Supervisoras designadas, que al hacer el pedido del producto Simple Green D Pro 5, debido a un aumento de la demanda no ha sido posible lograr la entrega de dicho insumo durante esta y las siguientes dos semanas"; afirmación que posteriormente mediante documento del 13 de abril y además solicito al Municipio: "...ya que el contrato no ha tenido acta de inicio, se termine y se liquide de común acuerdo, debido a que el Gobierno Nacional ha expedido el 13 de abril de 2020 el Decreto 539, lo que implica que el Ministerio de Salud y Protección Social será la Institución encargada de determinar y expedir los protocolos de bioseguridad que se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública en el todo el territorio nacional; hecho que puede cambiar y variar las condiciones del contrato, y acarrear de pronto desequilibrios económicos que ante esta situación no estoy dispuesto a enfrentar, mi empresa también tiene una nómina de 41 empleados o sea que cerca de 41 familias dependen de ella y cualquier recurso económico que llegue a perder en este momento es fundamental para el sostenimiento de la empresa" manifestación que la entidad acoge bajo el postulado constitucional de la buena fe.

De igual Manera se informa al consejo que revisados los argumentos del contratista y vista la realidad del país, en efecto hoy 13 de abril de 2020, el gobierno emitió o profirió el Decreto 539 del 13 de abril de 2020 por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica y dispuso lo siguiente:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATEGICA		
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN		
	CÓDIGO: GES-FM005	VERSIÓN: 02	FECHA: 2/12/2019

“Artículo 1. Protocolos de bioseguridad. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Artículo 2. Obligaciones de las autoridades territoriales en materia de bioseguridad. Durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID19, los gobernadores y alcaldes estarán sujetos a los protocolos que sobre bioseguridad expida el Ministerio de Salud y Protección Social, en virtud de la facultad otorgada en el artículo anterior.

La secretaría municipal o distrital, o la entidad que haga sus veces, que corresponda a la actividad económica, social, o al sector de la administración pública del protocolo que ha de ser implementado, vigilará el cumplimiento del mismo.”

Que el artículo 2.8.8.1.4.2 del Decreto 780 de 2016, indica que son autoridades sanitarias de vigilancia en salud pública: el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud (INS), el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), las Direcciones Territoriales de Salud, y todas aquellas entidades que de acuerdo con la ley ejerzan funciones de vigilancia y control sanitario, las cuales deben adoptar medidas sanitarias que garanticen la protección de la salud pública y el cumplimiento de lo dispuesto en esta norma, así como adelantar los procedimientos y aplicar las sanciones a que hubiere lugar.

Que la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, mediante memorando 202022000077553 7 de marzo de 2020, señalo que una epidemia tiene tres fases:

Preparación: inicial con la alerta autoridades en salud en la que se realiza el proceso de alistamiento para la posible llegada del virus;

Contención, que inicia con detección del primer caso, en el cual se debe fortalecer la vigilancia en salud pública, el diagnóstico de casos y el seguimiento contactos, ya que el objetivo es identificar de la manera más oportuna los casos y sus posibles contactos para la propagación

Mitigación, que inicia cuando, a raíz seguimiento del seguimiento de casos, se evidencia que en más del 10% de los no es posible establecer la fuente de infección, en esta etapa, se deben adoptar medidas para reducir el impacto de la enfermedad en términos de morbi-mortalidad, de la presión sobre los servicios de salud y de los efectos sociales y económicos derivados.

Que atendiendo la fase en la que nos encontramos y la importancia de que las medidas que se implementen y se lleven a cabo reduzcan el impacto de la enfermedad y que si bien es cierto las Direcciones Territoriales de Salud son autoridad sanitaria, el Gobierno Nacional a través del Decreto 539 de 2020 le otorgo durante la pandemia al Ministerio de Salud y Protección Social la función de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública; se encuentra viable acceder a la solicitud presentada por el contratista.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 539 de 2020, y la carta presentada por el contratista, los supervisores del contrato 002 de 2020, conforme a lo consagrado en la cláusula cuarta – Valor de contrato y forma de pago, que dispone que, el valor del contrato se pagara en pagos parciales de acuerdo a las fumigaciones realizadas y que el parágrafo tercero dicha cláusula, indica que, el pago estará sujeto a las fumigaciones que se realicen durante el plazo de ejecución, y que si finalizado el mismo quedan recursos por ejecutar la entidad procederá a liberar los mismos; pero si las medidas de aislamiento se postegan en el tiempo la entidad tendrá la posibilidad de adicionar o modificar el contrato atendiendo las disposiciones del artículo 8 del decreto nacional 440 de fecha 20 de marzo de 2020, para este propósito, el municipio previamente deberá justificar la necesidad y la forma como este servicio contribuirá a continuar mitigando la situación de emergencia”, consideran que **DEBIDO A QUE NO SE HA REALIZADO NINGUNA ACTIVIDAD POR PARTE DEL CONTRATISTA**, es necesario y conveniente liquidar el contrato sin que se haya ejecutado ningún valor, pues será el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto 539 de 2020, la entidad encargada de expedir los protocolos de bioseguridad requeridos para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública en el todo el territorio nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior los supervisores del contrato pone en conocimiento al consejo Municipal de Gestión del Riesgo la conveniencia de esperar los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.



El doctor Álvaro Andrés pone a consideración a este Consejo hacer la solicitud para la contratación de elementos e insumos médicos, los cuales se describen a continuación:

N°	Elemento de Protección Personal y/o Insumo	Imagen	Cantidad
1	TOTAL ZAPATONES DESECHABLES (PAR)		3160
2	TOTAL Overol Tiveck (UND)		224
3	TOTAL CARETAS DE SEGURIDAD PLASTICAS(UND)		66
4	TOTAL COFIAS DESECHABLES PAQUETE *1000 UND		7 Paquetes por (1000 un)
5	TOTAL BATAS DESECHABLES MANGA LARGA Y CON CREMALLERA		7878
6	TOTAL RESPIRADOR N 95		1580
7	TOTAL CAJA DE TAPABOCAS DESECHABLES DE TRES PLIEGUES (50 UND)		639



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

PROCESO GESTIÓN ESTRATEGICA

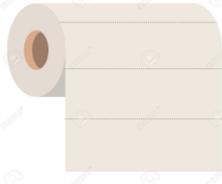
FORMATO ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: GES-FM005

VERSIÓN: 02

FECHA: 2/12/2019

Página 5 de 9

	8	TOTAL CAJAS *100 UND GUANTES DE NITRILO		639	
	10	TOTAL GAFAS DE PROTECCION LENTE CLARO		98	
	11	TOTAL HIPOCLORITO DE SODIO		30	
	12	TOTAL PAQUETE DE TOALLAS DE PAPEL *150 UND		300	
	13	TOTAL GALONES DE JABON ANTIBACTERIAL		30	
	14	TOTAL GALON DE GEL ANTIBACTERIAL		74	
	15	TOTAL GALON LIQUIDO BENZALDINA DESINFECTANTE		15	



16	TOTAL BOLSA JABON POLVO 5 KILOS		5
17	TOTAL PAQUETE DE BOLSAS ROJAS ÑPOR 50 UND		3
18	TOTAL ALCOHOL FRASCO POR 700 ML		200

Estos elementos serán para la protección de los funcionarios de la Administración municipal personal que se encuentran atendiendo y prestando sus servicios frente a la contingencia presentada por la pandemia COVID-19.

De acuerdo a lo anterior se solicita al Almacenista de la Alcaldía Municipal de Cajicá y a la Gerente del Hospital Jorge Cavelier que remitan las necesidades de estos elementos que se deben emplear exclusivamente para la atención de la contingencia COVID-19 presentada en el municipio y en el Mundo.

De igual forma se solicita el inventario de las existencias de farmacia y el almacén que actualmente tiene el Hospital para atender esta contingencia. La doctora Astrid manifiesta que ya se remitieron las necesidades de estos elementos que tiene el Hospital y que le queda pendiente remitir el inventario de existencias a este Consejo.

Se procede a la votación de los miembros del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo para aprobación de lo expuesto la cual es aprobada por unanimidad.

El siguiente punto del día se trata lo referente a la ejecución de obras en el municipio las cuales han autorizado a nivel Nacional por parte del Gobierno. El Alcalde Municipal le solicita al Secretario de Obras Públicas que no se inicien con estos trabajos; que se dialogue con los contratistas de obras del municipio y se les dé a conocer esta determinación. El Secretario de Planeación interviene indicando que el Decreto del orden nacional autoriza la apertura de todo tipo de obras: públicas y privadas, y que se están realizando por parte de los constructores privados del municipio a la Secretaria solicitudes de inicio de obra.

Se habla por parte del Consejo Municipal de Gestión de Riesgo las implicaciones del ingreso de materiales de obra al municipio y de mano de obra en el caso de realizarse la apertura de obras en la cual habría tránsito de personas procedentes de otros municipios. Se comentan casos de incumplimiento de las medidas adoptadas por el municipio por parte de las personas que salen a montar en bicicleta, a pasear las mascotas, adultos mayores, agricultores e inmigrantes quienes no acatan las restricciones y cuidados que se deben tener en especial por la población vulnerable.

De acuerdo a lo anterior se concertar la decisión por parte de los miembros de este Consejo de que no se dará desacato a la orden presidencial para que se inicien las obras en el municipio, por lo cual se acoge el Decreto Nacional de la medida presidencial de prolongar el aislamiento de igual forma reglamentar la



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**

PROCESO GESTIÓN ESTRATEGICA

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: GES-FM005

VERSIÓN: 02

FECHA: 2/12/2019

Página 7 de 9

obligación del uso del tapabocas así como de elaborar una campaña de comunicaciones por la Oficina de Prensa de la alcaldía Municipal mediante un video informativo y explicativo a la comunidad el cual se comuniquen el aislamiento obligatorio, toque de queda y de más so pena de judicialización a personas reincidentes o que no acaten las medidas adoptadas.

Como siguiente punto se informa sobre el Registro Único de Damnificados y Afectados RUDA: se informa que se realizó la inscripción en este registro de los adultos mayores por parte de la Secretaría de Desarrollo Social el ingreso de estas personas para incluirlos en las ayudas que otorga la Gobernación de Cundinamarca y la Nación; de igual manera se informa que se han realizado solamente 127 registros de adultos mayores, esto por lo dispendioso de la actividad, por lo cual se pedirá una ampliación en el plazo de las inscripciones, eso en cuanto al registro de los adultos mayores.

La doctora Luisa Fernanda Rojas explica que desde la Gobernación enviaron un formato en Excel, el cual se debe diligenciar y remitir con las personas que serán beneficiadas con las ayudas provenientes del convenio firmado entre la Alcaldía Municipal y la Gobernación de Cundinamarca, previo a las entregas que se vayan a realizar; de igual forma aclara que las personas que se van a inscribir en este formato luego deben inscribirse en el RUDA no deben contar actualmente con ningún beneficio por parte de la Nación como los programas jóvenes en acción o adulto mayor y que el departamento está haciendo un monitoreo diario de las inscripciones que se realicen, la Secretaria de Desarrollo Social es la encargada de realizar este registro tanto en el Excel como en el RUDA, lo cual queda como compromiso dentro del consejo.

La Doctora Angélica, Secretaria de Salud somete a consideración y votación del consejo gestión del riesgo de la Administración Municipal cambiar el puntaje a los profesionales de apoyo al hospital en el riesgo laboral a 5, con el fin de que se informe a las ARL.

Así mismo se somete a votación la solicitud de contratar personal médico para la secretaria de Salud, personal que se requiere para atender la contingencia por la Pandemia Covid-19 y son exigencia para salud publica.

El personal es el siguiente:

CONTRATISTAS	DIMENSIONES	OBJETO DEL CONTRATO	No.	TIEMPO	VA
MEDICO EPIDEMIÓLOGO	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO EPIDEMIÓLOGO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y AL PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL EN LA FASE DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA PANDEMIA DEL COVID - 19 EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	1	4 MESES	\$ 20.000.000
MEDICO GENERAL	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y AL PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL EN LA FASE DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA PANDEMIA DEL COVID - 19 EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	1	4 MESES	\$ 16.000.000
ENFERMERA	FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA Y VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA, DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y AL PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL EN LA FASE DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA PANDEMIA DEL COVID - 19 EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	1	4 MESES	\$ 11.000.000
PSICÓLOGA	SALUD MENTAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA DIMENSIÓN DE SALUD MENTAL DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y AL PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL EN LA FASE DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA PANDEMIA DEL COVID - 19 EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	1	4 MESES	\$ 9.400.000



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ**

PROCESO GESTIÓN ESTRATEGICA

FORMATO ACTA DE REUNIÓN

CÓDIGO: GES-FM005

VERSIÓN: 02

FECHA: 2/12/2019

Página 8 de 9

ENFERMERA	COORDINADORA VRAF	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ENFERMERA PARA LA VIGILANCIA DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR LAS GESTORAS DE BIENESTAR EN SALUD DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y AL PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL EN LA FASE DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA PANDEMIA DEL COVID - 19 EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	1	4 MESES	\$ 12.000.000
AUXILIAR DE ENFERMERA	GEBIS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN SALUD PÚBLICA DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y AL PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL EN LA FASE DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA PANDEMIA DEL COVID - 19 EN EL MUNICIPIO DE CAJICA	14	4 MESES	\$ 112.000.000
ENFERMERO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL	EMERGENCIAS Y DESASTRES	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES DE GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN LA DIMENSIÓN DE SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES DE ACUERDO A LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y AL PLAN DE CONTINGENCIA MUNICIPAL EN LA FASE DE MITIGACIÓN Y CONTROL DE LA PANDEMIA DEL COVID - 19 EN EL MUNICIPIO DE CAJICA.	1	7 MESES	\$ 28.000.000
INGENIERA QUÍMICA	SANEAMIENTO AMBIENTAL	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA QUÍMICA EN EL MARCO DE LA CONTINGENCIA DE LA PANDEMIA POR CORONAVIRUS COVID - 19 PARA REALIZAR LAS ACCIONES DENTRO DE LA DIMENSIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL	1	4 MESES	\$ 17.000.000

Se solicita por parte de la Secretaria de Desarrollo Social, a la Administración Municipal considerar la posibilidad de garantizar el alojamiento digno a personas en condiciones de vulnerabilidad que lo necesiten. Se comenta un caso específico de una persona adulto mayor en esas condiciones, al cual ya se le hicieron los exámenes necesarios para ser trasladado a un hogar de paso, pero Él se rehúsa a ser trasladado. De igual forma solicita la entrega de elementos de protección personal a adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad.

En Proposiciones y Varios,

Se solicita la investigación y reunión por parte de la Secretaria de Salud, con las funerarias para el adecuado manejo de cadáveres, al tener esta información se solicita socializarlos con el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo.

El Doctor Carlos Castro se compromete a entregar la viabilidad de las pruebas rápidas y así revisar qué posibilidad existe de realizarlas en los Funcionarios que lo requieran.

Se da por terminada la reunión y se extractan los siguientes compromisos:

COMPROMISOS

Descripción Compromiso/Tarea	Responsable	Fecha de cumplimiento
Remitir las necesidades de elementos e insumos médicos para protección que se deben emplear exclusivamente para la atención de la contingencia presentada en el municipio	Almacenista de la Alcaldía y Gerente del Hospital	De forma inmediata
Elaborar el acto administrativo por lo cual se acoge el Decreto Nacional de la medida presidencial de prolongar el aislamiento de igual forma reglamentar la obligación del uso del tapabocas	Despacho del Alcalde Secretaria Jurídica	De forma inmediata
Elaborar una campaña de comunicaciones mediante un video	Oficina de Prensa de la Alcaldía Municipal	De forma inmediata

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
	PROCESO GESTIÓN ESTRATEGICA		
	FORMATO ACTA DE REUNIÓN		
	CÓDIGO: GES-FM005	VERSIÓN: 02	FECHA: 2/12/2019

informativo y explicativo a la comunidad el cual se comuniquen que entre las 3 de la tarde y las 7 de la noche se realizara el aislamiento obligatorio so pena de judicialización a personas reincidentes o que no acaten las medidas adoptadas		
Averiguación respecto las Muestras rápidas	Doctor Carlos Castro	Informe para siguiente sesión de este Consejo.
Reunión con funerarias y la morgue revisar los costos y responsabilidades del manejo de cadáveres así como el número de bóvedas en el cementerio para realizar los trabajos de ampliación	Gabinete Municipal de Gobierno	Informe para siguiente sesión de este Consejo.
Se debe definir el sitio donde se establecerá la habilitación y construcción de un terreno para la disposición de cadáveres. y el establecimiento de la ruta para este fin con las condiciones técnicas y de bioseguridad necesarias.	Gabinete Municipal de Gobierno	Informe para siguiente sesión de este Consejo.
Diligenciar y remitir a la Gobernación el formato enviado para tal fin, previo a las inscripciones que se vayan a realizar en el RUDA	Secretaria de Desarrollo Social	De forma inmediata